

Honduras: un primer paso hacia la justicia

La decisión de la Corte Suprema de Justicia que declara inconstitucionales los decretos de amnistía que se usaban para favorecer a militares acusados de violaciones de derechos humanos es un paso de suma importancia hacia el fin de la impunidad en Honduras, declaró hoy Amnistía Internacional.

El fallo, emitido ayer 27 de junio, se refiere al caso de seis estudiantes universitarios, tres mujeres y tres hombres, detenidos el 27 de abril de 1982 por hombres armados vestidos de civil, sin una orden judicial de detención. Los seis fueron llevados a una comisaría de policía y después a un sitio no identificado donde estuvieron «desaparecidos» por cuatro días y sufrieron torturas y malos tratos. Cuatro de ellos fueron puestos en libertad al cuarto día, y se hicieron cargos formales contra los otros dos. Después de un año y medio el juzgado correspondiente desestimó esas acusaciones.

«Esta decisión es la culminación de los esfuerzos de las víctimas, la Fiscalía Especial de Derechos Humanos del Ministerio Público y organizaciones de derechos humanos», comentó Amnistía Internacional.

«El paso siguiente debería ser la agilización del proceso en este caso y el inicio de investigaciones serias y exhaustivas sobre los 184 casos pendientes de desapariciones en Honduras, con miras a llevar a los culpables ante la justicia y poner fin a la impunidad.»

«Las víctimas y sus familiares tienen el derecho de que se haga justicia para así poner fin a un periodo tan traumático y prolongado», añadió la organización de derechos humanos.

«Sólo en la medida en que se tenga acceso a la verdad y se resuelvan los abusos del pasado la sociedad hondureña podrá enfrentar el futuro en un espíritu de reconciliación. Esta decisión puede ser un primer paso para Honduras y un ejemplo para otros países con situaciones similares aún pendientes.»

Información general

El primer procedimiento judicial en contra de miembros de las fuerzas armadas por violaciones de derechos humanos en Honduras se inició en 1995, cuando diez oficiales del ejército fueron acusados de intento de asesinato y detención ilegal. Los acusados argumentaron que las leyes de amnistía (de 1987, 1990 y sobretodo de 1991) que concedían «amplia e incondicional amnistía» los beneficiaba. Cuando se dictaron órdenes de detención en su contra, los oficiales se escondieron y algunos de ellos aún permanecen en la clandestinidad.

En 1997 el Ministerio Público inició un recurso de inconstitucionalidad ante la Corte Suprema en el caso de los seis estudiantes diciendo que las amnistías no se pueden aplicar porque se trata de delitos de tipo común y no políticos, que serían los cubiertos por dichas leyes. La Corte Suprema ha aceptado esta posición.

También la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha reiterado que «las leyes de amnistía eliminan la medida más efectiva para la vigencia de los derechos humanos, vale decir, el enjuiciamiento y castigo de los responsables de violaciones de tales derechos». La Comisión considera también que la aplicación de las leyes de amnistía es incompatible con las obligaciones internacionales del estado.

Si desean más información, pónganse en contacto con la oficina de prensa de Amnistía Internacional en Londres, Reino Unido, en el número +44 20 7413 5566. Para los documentos y comunicados de prensa traducidos al español consulten la sección «centro de documentación» de las páginas web de EDAI en <http://www.edai.org/centro>.